DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 1116 / 2020

Asunción, 31 de enero de 2020

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Paraguari
PRESENTE

Ref.: Observaciones O Recomendaciones Para El Llamado Cd "Construccion De Empedrado En La Calle Gral. Escobar Barrio Del Submarino" Id 374151

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- La Fecha de Consulta indicada no se ajusta a la Resolución DNCP 5695/19, **Artículo 24°.**

2- Se visualiza en el pliego remitido, que aun mencionan la normativa que ya se encuentra derogada, al respecto solicitamos a la convocante mencionar la normativa vigente.

3- Se solicita a la convocante adecuarse estrictamente al pliego de bases estándar vigente.

4- Se solicita a la convocante adjuntar los formularios correspondientes, teniendo en cuenta la modalidad del llamado.

5- La fecha de visita se encuentra fenecida al momento de la verificación.

6- Experiencia General en Obras. Se observa inconsistencia en número y letras de los años solicitados para dicha experiencia. Verificar y unificar criterios.

7- Capacidad en materia de personal. La convocante ha omitido la instrucción estándar del pliego de obras vigente.

8- Se observa inconsistencia en los requerido en las especificaciones técnicas. Generalidades, 1.6 Condiciones, "Contratar por lo menos el **noventa por ciento** de la Mano de Obra local". Sin embargo, Documentos de la Oferta, V - Otros Documentos, "Vida y Residencia de los empleados con que la empresa cuenta a fin de verificar que **el 70%** de los empleados propuestos sean de la localidad de Paraguarí o su defecto del Departamento de Paraguarí". Se solicita unificar criterios.

Ing. Miguel Encina
Técnico Verificador
DNC

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Gloria Ferreira Escobar
Directora de Normas y Contrataciones
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 67 Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP